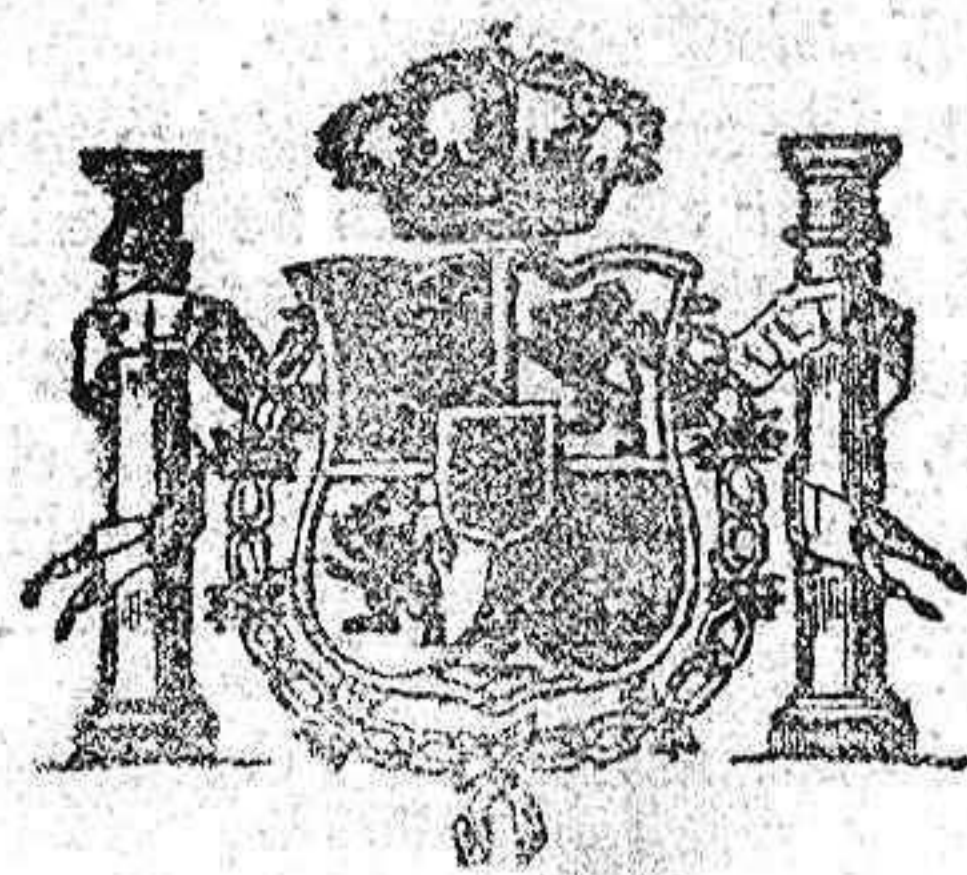


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria .....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 186.

Los datos comunicados por los pueblos invadidos por la epidemia reinante desde las 12 hasta igual hora de hoy el siguiente resultado:  
Agreda 6 invasiones y 3 defunciones.  
Almaluez 6 invasiones.  
Almazan 2 invasiones.  
Hinojosa del Campo 2 invasiones y 2 defunciones.  
Laina 2 invasiones.  
Matamala una invasion.  
Olvega 10 invasiones y 2 defunciones.  
Sagides 4 invasiones.  
San Estéban de Gormaz 6 invasiones y una defuncion.  
Seron 2 invasiones.  
Torlengua 5 invasiones y 2 defunciones.  
Utrilla una invasion.  
Velilla de Medina 6 invasiones.  
En los demás pueblos anteriormente invadidos, nada.  
Capital y resto de la provincia sin novedad.  
Soria, 2 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

##### Circular.—Sanidad.

Al conocer esta Corporacion, en virtud de oficio del Sr. Gobernador, el acto realizado por el Doctor en Medicina D. Joaquin Febrel, vecino de esta ciudad, ofreciéndose espontáneamente á prestar sus servicios en Olvega y Agreda, pueblos invadidos por la epidemia reinante con bastante intensidad, y que aceptándose la oferta por el Sr. Gobernador, le habia nombrado Delegado facultativo en dichas localidades, hallándose ya en la primera, ha acordado se consigne el gusto con que la Comision ha visto el proceder del expresado Sr. Febrel, que en nombre de la provincia se le den las gracias, y que por medio del Boletin oficial se haga público este acuerdo para satisfaccion del interesado y conocimiento de los habitantes de la provincia.  
Soria, 1.º de Siembre de 1885.—El Vicepresidente, Leon del Rio.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

### SECCION CUARTA.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

##### Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 y demás disposiciones vigentes, ha de proveerse en virtud de oposicion la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con la dotacion anual de 2.000 pesetas satisfechas por medio del presupuesto provincial, y la casa-habitacion destinada á la profesora en el propio establecimiento.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de 30 dias contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de las aspirantes.

Zaragoza 27 de Agosto de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

#### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

##### PROVINCIA DE ALBACETE.

91 invasiones y 17 defunciones.

##### PROVINCIA DE ALICANTE.

33 invasiones y 13 defunciones.

##### PROVINCIA DE ALMERIA.

391 invasiones y 112 defunciones.

##### PROVINCIA DE BARCELONA.

156 invasiones y 44 defunciones.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

33 invasiones y 12 defunciones.

##### PROVINCIA DE CADIZ.

103 invasiones y 60 defunciones.

##### PROVINCIA DE CASTELLON.

82 invasiones y 23 defunciones.

##### PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

91 invasiones y 54 defunciones.

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA.

22 invasiones y 22 defunciones.

##### PROVINCIA DE CUENCA.

149 invasiones y 48 defunciones.

##### PROVINCIA DE GERONA.

No se ha recibido el parte.

##### PROVINCIA DE GRANADA.

308 invasiones y 95 defunciones.

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

26 invasiones y 17 defunciones.

##### PROVINCIA DE HUESCA.

87 invasiones y 24 defunciones.

##### PROVINCIA DE JAEN.

33 invasiones y 20 defunciones.

##### PROVINCIA DE LÉRIDA.

73 invasiones y 36 defunciones.

##### PROVINCIA DE LOGROÑO.

41 invasiones y 13 defunciones.

##### PROVINCIA DE MÁLAGA.

134 invasiones 30 defunciones.

##### PROVINCIA DE MURCIA.

76 invasiones y 21 defunciones.

##### PROVINCIA DE NAVARRA.

278 invasiones y 55 defunciones.

##### PROVINCIA DE PALENCIA.

141 invasiones y 26 defunciones.

##### PROVINCIA DE SALAMANCA.

33 invasiones y 5 defunciones.

##### PROVINCIA DE SEGOVIA.

37 invasiones y 13 defunciones.

##### PROVINCIA DE SORIA.

65 invasiones y 19 defunciones.

##### PROVINCIA DE TARRAGONA.

69 invasiones y 7 defunciones.

##### PROVINCIA DE TERUEL.

123 invasiones y 50 defunciones.

##### PROVINCIA DE TOLEDO.

108 invasiones y 31 defunciones.

##### PROVINCIA DE VALENCIA.

51 invasiones y 17 defunciones.

##### PROVINCIA DE VALLADOLID.

124 invasiones y 41 defunciones.

##### PROVINCIA DE ZAMORA.

9 invasiones y 3 defunciones.

##### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

341 invasiones y 107 defunciones.

##### PROVINCIA DE MADRID.

117 invasiones y 31 defunciones.

Madrid, 1.º de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

### Junta de los Colegios Universitarios.

Habiéndose suspendido de Real orden, á causa del estado sanitario del país, la apertura de la matrícula para el curso próximo venidero, quedan tambien en suspenso hasta nuevo aviso las oposiciones anunciadas á las becas vacantes en los Colegios mayores de esta ciudad.

Los aspirantes á ellas, sin embargo, continuarán dirigiendo sus solicitudes á esta Presidencia dentro del plazo primitivamente señalado.

Salamanca 28 de Agosto de 1885.—El Rector, Presidente, Mamés Esperabé Lozano.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en la obra pía instituida por D. Pedro Baez de la Cueva, se anuncian las vacantes siguientes:

1.º Diez y siete dotes de 825 pesetas cada una que deben proveerse en huérfanas hijas de legítimo matrimonio que pretendan tomar este estado ó el religioso, y que pertenezcan al linaje del fundador ó de su mujer Doña Manuela de Herrera.

2.º Tres pensiones de 275 pesetas cada una, que deben proveerse en estudiantes parientes del fundador y de su mujer Doña Manuela de Herrera, que estudien facultad en alguna de las Universidades de Madrid, Salamanca ó Valladolid.

Y 3.º Treinta y cuatro pensiones de 90 pesetas cada una, que por una sola vez deben adjudicarse á otros tantos estudiantes pobres castellanos viejos que estudien en la Universidad de Madrid.

Los aspirantes á las pensiones y dotes que se anuncian deberán presentar en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente, los documentos que justifiquen su derecho, en la Secretaría de esta Junta, calle del Leon, 40 y 42, Principal.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Manuel M. J. de Gafao.—El Secretario Administrador, Pedro Bucáca.

## SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS DE AZOGUE DE ALMADEN.

A las 10 de la mañana del día 1.º del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la 1.ª licitacion pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo los tipos mismos, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Seccion administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrio en dicha dehesa.

No se admitirá ninguna proposicion que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite habérselo depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por cada terreno y veinticinco por cada entrepan, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitacion á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobacion superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminacion de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 26 de Agosto de 1885.—Manuel de Castro.

### Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las hierbas de la dehesa de Castilseras de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por los del terreno denominado..... ó entrepanes de..... (segun sea.)

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma.  
(expresado por letra.)

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamiento de Torlengua.

La titular de Medicina y Cirujía del pueblo de Torlengua se halla vacante con la dotacion de 100 pesetas por la asistencia de los vecinos pobres, pagadas por el Ayuntamiento de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 400 medias de trigo comun de buen recibo y clase inmejorable.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 20 días al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Torlengua, 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Martinez.

### Ayuntamiento de Povar.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con el Sr. Cura párroco, teniendo en cuenta las tristes circunstancias por que el país atraviesa con motivo de la enfermedad colérica, ha determinado suspender las funciones religiosas que celebra en los días 7 y 8 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Povar, 29 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

### Ayuntamiento de Calatañazor.

El Ayuntamiento de esta villa, con acuerdo del Sr. Cura párroco de la misma, atendiendo al mal estado de salubridad de varios pueblos de esta provincia, ha suspendido la funcion religiosa de los días 14 y 15 de Setiembre próximo, dedicada al Santo Cristo del Amparo, pues luego que se consolide la salud pública tendrá el gusto de publicar los días en que ha de tener lugar dicha funcion para los efectos consiguientes.

Calatañazor, 29 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Angel Ballano.

### Ayuntamiento de Las Fraguas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con la Junta de Sanidad y Sr. Cura párroco, tomando en consideracion las circunstancias especiales por que en la actualidad se atraviesa con motivo de la epidemia reinante en algunos pueblos de la provincia y comarca á la imagen titulada Nuestra Señora de Inodejo, venerada en su ermita de este término municipal, que se celebraba su romería religiosa en la dominica del Dulce nombre de Jesús y María, ha dispuesto suspender la expresada romería en dicho día ó dominica, celebrándose en el día 28 de Octubre próximo del corriente año San Simon y Judas para que llegue á conocimiento de los habitantes comarcanos y devotos á la Santísima imagen de Inodejo, que imploran con ansia su llamamiento y devocion al sagrado templo de María Santísima, á extramuros de la poblacion de este pueblo de Fraguas.

Las Fraguas, 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde Presidente, Cenón Soria.

### Ayuntamiento de Deza.

#### Edicto.

No habiéndose presentado al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo José Perez Calleja, cuyo paradero se ignora, comprendido por el cupo del actual reemplazo en el alistamiento de esta villa, se le cita, llama y emplaza para que se presente á responder ante mi autoridad en el expediente de prófugo que me hallo instruyendo. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Deza, 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Agustín Gil Calvo.

### Ayuntamiento de Ciria.

La persona que desee encargarse en la recaudacion de la contribucion de consumos del actual año económico en esta villa, bajo el precio del 6 por 100, respondiendo el recaudador de todo el importe de las cuotas bajo garantia correspondiente á satisfaccion del Ayuntamiento, y de su cuenta ha de hacerse el ingreso en Tesorería, coste de impresos necesarios para expedientes y demás, puede presentarse en esta Alcaldía.

Ciria 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Manuel Caballero.

### Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

El día 21 del corriente mes fué hallada en una finca rústica sembrada de avena, de la propiedad de mi convecino Liborio Gil, al tiempo de estarla segando, una carga de vino en dos pellejos, unas alforjas, sogas y una chaqueta, sita la finca en sitio denominado Páramo; y no teniendo noticia de quién proceda, se hace público para que su dueño comparezca á recoger los mencionados efectos, que se hallan depositados en esta Alcaldía.

Castillejo de Robledo, 23 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Clemente Hernando.

## SECCION SEXTA.

### Juzgado municipal de Velilla de los Ajos

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, sin otro sueldo que los derechos de arancel.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales presentarán las solicitudes á este Juzgado en término de 30 días, contados desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Velilla de los Ajos, 24 de Agosto de 1885.—El Juez, Bonifacio Borque.

## ANUNCIOS PARTICULARES

ACOTAMIENTO.—Isidoro Aragonés Rodrigo, Benabé Garcia, Pedro de Vera, Elias Moñux, Barbara Poza, Maria Aragonés, Quirico Cabrerizo, Manuel Garcia, Juan Carnicero, Isidoro Aragonés Fernandez, Isidoro Llorente, Felipe Sanz, Francisco Moreno, Julian Carnicero, vecinos del pueblo de Cuevas de Soria, prohiben y acotan la entrada de toda clase de ganados en las fincas rústicas de su legítima propiedad situadas en el término de Izana, barrio de Quintana Redonda.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes vigentes.

## DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

23—50

## CALENTURAS

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas 12 rs., y de 81 para las rebeldes, 24 rs., y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa, 4, laboratorio, y por menor Sacramento, 2, botica, y en todas las buenas boticas y droguerías de España, y en Soria, Monge y todas las boticas de la provincia.

21—70

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORTA.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado en los montes pertenecientes á los mismos en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado, segun el plan aprobado para el año forestal de 1885 á 86 por Real orden de 9 de Julio de 1885.

**Partido de Agreda.**

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte.  Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento.  Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento.  Pests. Cents.
		Del catalogo...	No incluidos...			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Acrijos.....	Acrijos.....	1	»	Robledal.....	34	15	20	100	Abril y Mayo...	135
Idem.....	Idem.....	2	»	Idem.....	20	»	15	59	Id. id.....	63
Agreda.....	Agreda.....	3	»	Moncayo.....	593	80	236	1000	Id. id.....	1205
Idem.....	Idem.....	»	1	Dehesa.....	80	230	»	»	Abril.....	460
Aldehuela de Agreda.....	Aldehuela de Agreda.....	»	2	Idem.....	40	32	»	»	Idem.....	64
Aldehuelas.....	Valloria.....	»	3	Idem.....	15	30	»	»	Idem.....	60
Armejún.....	Armejún.....	»	4	Idem.....	50	20	»	100	Idem.....	115
Beraton.....	Beraton.....	4	»	El Valle y la Dehesa.....	402	80	»	1000	Idem.....	910
Borobia.....	Borobia.....	5	»	Dehesa la Hoya.....	409	100	120	800	Abril y Mayo...	950
Idem.....	Idem.....	6	»	Vallejo.....	1516	»	300	1500	Id. id.....	1500
Bretun.....	Bretun.....	7	»	Dehesa.....	12	12	»	452	Abril.....	363
Idem.....	Laguna (la).....	8	»	Idem.....	13	7	»	»	Idem.....	14
Idem.....	Bretun.....	9	»	Idem.....	111	»	32	240	Abril y Mayo...	220
Buimanco.....	Buimanco.....	»	5	Idem.....	90	60	90	202	Id. id.....	384
Cardejon.....	Cardejon.....	10	»	Chaparral y Matorral.....	180	»	»	500	»	375
Cervon.....	Cervon.....	11	»	Dehesa.....	24	20	»	100	Abril.....	115
Idem.....	Las Fuesas.....	»	6	Idem.....	40	16	»	56	Idem.....	74
Ciria.....	Ciria.....	13	»	Hoya y Viduerna.....	100	»	100	200	Abril y Mayo...	275
Idem.....	Idem.....	14	»	La Mata.....	398	113	100	760	Id. id.....	921
Idem.....	Idem.....	15	»	Monte Nuevo.....	401	»	120	1000	Id. id.....	900
Idem.....	Idem.....	»	7	Quemados.....	230	»	40	500	Id. id.....	425
Collado (el).....	Collado (el).....	»	8	Dehesa Acebal.....	13	33	»	»	Abril.....	66
Idem.....	Navabellida.....	»	9	Dehesa boyal.....	12	14	»	»	Idem.....	28
Cuesta (la).....	Cuesta (la).....	»	10	Dehesa.....	50	25	12	80	Abril y Mayo...	125
Idem.....	Aldeacuerdo.....	»	11	Idem.....	30	16	8	60	Abril.....	87
Idem.....	Idem.....	16	»	Idem.....	440	104	200	700	Abril y Mayo...	983
Idem.....	Idem.....	17	»	Matilla de la Virgen.....	44	»	»	60	»	45
Idem.....	Idem.....	18	»	Palancar y Cerro.....	223	»	50	402	Abril y Mayo...	364
Diustes.....	Diustes.....	19	»	Dehesa.....	67	60	»	»	Abril.....	120
Idem.....	Camporedondo.....	20	»	Dehesa de Camporedondo.....	26	25	»	»	Idem.....	50
Idem.....	Diustes.....	21	»	Fernedilla.....	8	»	40	»	Abril y Mayo...	50
Fuentes de Agreda.....	Fuentes de Agreda.....	»	12	Dehesa.....	110	40	20	200	Id. id.....	255
Fuentes de Magaña.....	Fuentes de Magaña.....	22	»	Idem.....	180	40	24	400	Id. id.....	410
Fuentestrún.....	Fuentestrún.....	23	»	Idem.....	77	»	42	102	Id. id.....	129
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	24	»	Cañadas.....	343	»	12	900	Id. id.....	690
Leria.....	Leria.....	25	»	Dehesa.....	111	»	»	400	»	300
Idem.....	La Vega.....	26	»	Idem.....	69	10	»	176	Abril.....	152
Idem.....	Idem.....	27	»	Robledal.....	89	15	»	180	Idem.....	165
Losilla (la).....	Losilla (la).....	»	13	Dehesa.....	4	15	»	»	Idem.....	30
Magaña.....	Magaña.....	»	14	Idem.....	124	90	»	100	Idem.....	255
Idem.....	Id. su tierra y Valdelagua.....	»	15	Cirujeda.....	312	»	100	300	Abril y Mayo...	350
Idem.....	Magaña.....	»	16	Valdegeminillo.....	20	»	»	52	»	39
Matabreras.....	Montenegro de Agreda.....	28	»	Monte Dehesa.....	280	16	»	792	Abril.....	626
Idem.....	Matabreras.....	»	17	Dehesa.....	100	40	168	»	Abril y Mayo...	290
Matasejún.....	Matasejún.....	»	18	Mata.....	53	60	»	»	Abril.....	120
Idem.....	Valdelavilla.....	»	19	Carrascal.....	20	14	»	80	Idem.....	88
Noviercas.....	Noviercas.....	29	»	El Cortado.....	715	132	152	600	Abril y Mayo...	904
Idem.....	Idem.....	30	»	Dehesa Rajal.....	468	162	160	600	Id. id.....	974
Olvega.....	Olvega.....	31	»	Dehesa ó Sierra.....	401	180	52	800	Id. d.....	1025
Idem.....	Idem.....	»	20	Carrascal.....	401	»	»	1500	»	1125
Idem.....	Idem.....	»	21	Campiserrado.....	357	»	160	828	Abril y Mayo...	821
Oncala.....	Oncala.....	»	22	Dehesa.....	68	80	»	»	Abril.....	160
Pinilla del Campo.....	Pinilla del Campo.....	32	»	Idem.....	423	60	»	700	Idem.....	645
Povar.....	Povar.....	33	»	Vaqueriza.....	106	»	»	320	»	240
Idem.....	Idem.....	34	»	Dehesa.....	67	40	»	60	Abril.....	125
Idem.....	Villarraso.....	35	»	Idem.....	54	24	»	80	Idem.....	108
Idem.....	Idem.....	36	»	Los Villares.....	89	»	»	264	»	198
Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	37	»	Monte.....	779	27	84	2148	Abril y Mayo...	1770
San Andrés de San Pedro.....	San Andrés de San Pedro.....	»	23	Dehesa.....	40	56	»	»	Abril.....	112
San Pedro Manrique.....	San Pedro Manrique.....	38	»	Dehesa de Valdeavellano.....	104	50	»	200	Idem.....	250
Idem.....	Id. y pueblos de su excomu- nidad.....	39	»	Pedroso.....	90	»	100	120	Abril y Mayo...	215
Idem.....	San Pedro Manrique.....	40	»	Piedrahita.....	70	»	50	130	Id. id.....	160
Santa Cruz.....	Santa Cruz.....	41	»	Dehesa.....	500	31	60	800	Id. id.....	737
Idem.....	Valdecantos.....	42	»	Idem.....	90	12	20	100	Id. id.....	124
Idem.....	Santa Cruz.....	»	24	Idem.....	160	»	100	300	Id. id.....	350
Sarnago.....	Sarnago.....	43	»	Idem.....	42	36	»	»	Abril.....	72
Idem.....	San Pedro Manrique y pue- blos de su excomunidad.....	44	»	Hoyo y Matalosa.....	34	»	»	100	»	75
Idem.....	Idem.....	45	»	Raigada.....	89	»	»	264	»	198
Idem.....	Valdenegrillos.....	»	25	Dehesa.....	90	40	»	»	Abril.....	80
Suellacabras.....	Suellacabras.....	46	»	Dehesa boyal.....	80	30	80	200	Abril y Mayo...	319

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte.  Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. — Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. — Pests. Cént.
		Del catálogo...	No incluidos...			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Suellacabras	El Espino	47	»	Dehesa de Castillejos	186	30	40	400	Abril y Mayo	410
Idem	Idem	48	»	Dehesa Vieja	88	»	»	200	»	150
Idem	Suellacabras	49	»	Palancares	80	»	40	200	Abril y Mayo	200
Tajahuerce	Tajahuerce	»	26	Dehesa	16	16	»	»	Abril	32
Taniñe	Taniñe	50	»	Idem	155	52	60	400	Abril y Mayo	479
Trévago	Trévago	51	»	Idem	80	60	»	100	Abril	195
Idem	Agreda y su Tierra	52	»	Revedado	333	»	264	600	Abril y Mayo	780
Idem	Trévago	53	»	Robledal	166	»	80	252	Id. id.	289
Valdemoro	Valdemoro	»	27	Dehesa	31	26	»	52	Abril	91
Valtajeros	Valtajeros	54	»	Idem	24	30	20	»	Abril y Mayo	85
Vea	Vea	»	28	Dehesa	44	25	»	60	Abril	90
Ventosa de San Pedro	Ventosa	»	29	Idem	70	44	»	60	Idem	133
Idem	Palacios	»	30	Idem	40	24	»	40	Idem	78
Villar del Campo	Castellanos	56	»	Fuenmayor y Robledal	559	»	32	1000	Abril y Mayo	790
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata, Chaparral y Verdugal	351	»	32	700	Id. id.	565
Villar de Maya	Villar de Maya	»	31	Dehesa	48	36	60	»	Id. id.	147
Villar del Rio	Villar del Rio	»	32	Idem	48	48	»	»	Abril	96
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	13	18	»	36	Idem	63
Idem	Vizmanos	59	»	Monte Dehesa	47	54	»	»	Idem	108
Vozmediano	Vozmediano	60	»	Tallar Viejo	65	»	»	160	»	120
Idem	Idem	61	»	Valdiez	65	»	»	160	»	120
Yanguas	Yanguas y Excomunidad	62	»	Hayedo	317	»	»	900	»	675
Idem	Idem	63	»	Idem	178	»	»	500	»	375
Idem	Idem	64	»	Idem	2235	»	300	3500	Abril y Mayo	3000
Idem	Idem	65	»	Robledal	30	»	»	60	»	45

**Partido de Almazan.**

Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	20	8	400	Abril	350
Alentisque	Alentisque	»	33	Dehesa	120	75	»	160	Idem	270
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	800	»	200	1500	Abril y Mayo	1375
Idem	Fuenteclaro	68	»	Pinar de Fuenteclaro	156	»	32	348	Id. id.	301
Idem	Almazan	69	»	Vedado	693	230	200	500	Id. id.	1085
Andaluz	Andaluz	70	»	Pinar	40	»	10	150	Abril	125
Barca	Barca	71	»	La Muela	140	»	20	388	Abril y Mayo	316
Idem	Ciaduena	»	34	Soto	20	20	»	»	Abril	40
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	72	»	Pinar	720	86	60	1000	Abril y Mayo	»
Idem	Id. de Arriba	73	»	Id. de Cantorrodado	160	10	40	300	Id. id.	»
Berlanga	Berlanga	74	»	Mata (la)	70	80	16	200	Id. id.	330
Idem	Idem	75	»	Oca	267	175	76	1400	Id. id.	1495
Idem	Idem	76	»	Pinarejo	54	58	12	176	Id. id.	263
Blacos	Blacos	»	35	Dehesa	20	20	»	»	Abril	40
Calatañazor	Calatañazor	»	36	Dehesa Castillo	300	74	»	400	Idem	448
Caltojar	Caltojar	77	»	Hoya Grande	104	20	8	260	Idem	245
Idem	Casillas	78	»	Quejigar	100	6	8	300	Idem	247
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Robledal	134	20	»	300	Idem	265
Chércoles	Chércoles	»	37	Dehesa	80	80	»	»	Idem	160
Fuenteárbol	La Seca	80	»	Mata (la)	104	20	»	200	Idem	190
Idem	Idem	81	»	Valdelacasa	256	60	»	600	Idem	570
Fuente pinilla	Osona	82	»	Robledal	402	60	12	1000	Abril y Mayo	885
Idem	Valderrueda	83	»	Majadilla larga	192	64	16	600	Id. id.	598
Idem	Fuente pinilla	84	»	Robledal	380	85	152	800	Id. id.	960
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Idem	67	20	»	300	Abril	265
Lumías	Lumías	86	»	Idem	134	50	8	500	Idem	485
Majan	Majan	87	»	Idem	402	100	24	700	Abril y Mayo	755
Matamala	Matamala	88	»	Pinar de Matamala	1192	80	400	2000	Abril y Mayo	2160
Idem	Matute	89	»	Pinar de Matute	327	50	40	600	Id. id.	600
Momblona	Momblona	90	»	Robledal	178	50	12	600	Id. id.	565
Rebollo	Fuente puerco	91	»	Idem	70	10	»	200	Abril	170
Idem	Rebollo	92	»	La Roza	22	10	»	200	Idem	170
Revilla (la)	Monasterio	93	»	Dehesa Lorices	60	20	8	108	Idem	131
Rioseco	Mercadera	94	»	Robledal	10	10	12	100	Abril y Mayo	110
Idem	Rioseco	95	»	Idem	80	20	32	400	Id. id.	380
Idem	Valdealvillo	96	»	Idem	34	12	»	148	Abril	135
Seron	Seron	97	»	Idem	400	80	20	700	Abril y Mayo	710
Soliedra	Soliedra	»	38	Dehesa	20	30	»	»	Abril	60
Tajuco	Tajuco	98	»	Pinada	80	40	20	196	Abril y Mayo	252
Idem	Idem	99	»	Quemadales	52	20	8	100	Abril	125
Taroda	Taroda	100	»	Matorral	156	40	8	400	Idem	390
Torreblacos	Torreblacos	»	39	Dehesa	40	40	20	40	Abril y Mayo	135
Valderrodilla	Torreandaluz	101	»	Pinar de Cespederas	6	»	»	48	»	36
Idem	Idem	102	»	Robledal	44	20	8	80	Abril	110
Idem	Valderrodilla	103	»	Tejera	100	40	»	100	Idem	155
Velamazán	Velamazán	104	»	Robledal	360	60	12	700	Abril y Mayo	660
Idem	Idem	»	40	Soto	30	60	»	»	Abril	120
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	»	41	Carrascal	200	78	8	300	Idem	391
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	36	68	600	Abril y Mayo	607

**Partido del Burgo de Osma.**

Aylagas	Cubillos	107	»	Robledal	22	9	8	48	Abril	61
Idem	Aylagas	108	»	Valderramuzá	53	11	28	100	Abril y Mayo	132